

CON 32/12

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de conservación de caminos y vías pecuarias del Término Municipal según se detalla en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

2- Presupuesto base de licitación.

25.420,00 euros, con un IVA repercutido de 5.338,20 euros, para la ejecución de la obra.

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

El detalle del presupuesto de licitación, determinado en base a precios de mercado de materiales y maquinaria y de tiempos estimados de trabajo, se desglosa en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Créditos presupuestarios.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2012: 009 4540 61940.

4.- Órgano de Contratación.

La Concejalía Delegada de Contratación, Desarrollo Local y Festejos, por delegación del Alcalde, efectuada por Decreto nº 1955/2011, de 13 de junio. Radica su sede en el Edificio de Servicios Económicos, Plaza de la Iglesia, 7 de San Sebastian de los Reyes.

El perfil del contratante se podrá consultar en la pag. Web www.ssreyes.org/perfil del contratante.

La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes, a quien corresponden las funciones que le encomienda la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 817/09, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos, se integra por los siguientes miembros, o los sustitutos designados:

Presidente:

D. Alberto Matiaces Alonso. (PP)

Vocales:

D^a. Mar Escudero Solorzano (P.P)

D^a. M^a. José Esteban Raposo (P.P.)

D^a M^a. Carmen Martínez Álvarez (P.P.)

D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E)

D^a. M^a. Carmen Manzanares Cabrera (I.I.I.S.S.R)

D. Javier Heras Villegas (I.U)

D. Javier Arranz Peiró (Interventor)

D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación).

5.- Régimen Jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
 - Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Además del presente pliego tendrán carácter contractual el documento en que se formalice el contrato.
- R.D. 817/09, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos

El contrato se celebra, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

6.- Plazo de ejecución.

El plazo total de ejecución del contrato será de un año, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. La ejecución de los trabajos se acomodará a las condiciones meteorológicas y del suelo a tratar.

7.- Procedimiento y forma de adjudicación.

I.- Procedimiento: Negociado sin publicidad

II.- Tramitación: Ordinario.

III.- Presentación de proposiciones:

Los empresarios o personas físicas interesados en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se contemple en el pliego.

La oferta económica que se presente no podrá superar el precio máximo de licitación.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

IV. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del T.R. de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Apoderamiento.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- **Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el**

cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Declaración responsable de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del T.R. de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, por la que, de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en esta cláusula.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el art. 75 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa y, en concreto, volumen de actividades correspondientes al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Los requisitos de solvencia técnica deberán acreditarse:

Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes: estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Garantía Provisional.

No se exige.

9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

10.- Dirección de correo electrónico a efecto de practicar notificaciones.

Deberá presentar declaración en la que se comprometa a admitir la notificación de actos administrativos por vía de correo electrónico.

Las notificaciones podrán efectuarse por vía de correo electrónico a la dirección que el licitador facilite, siempre que señale dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la cláusula 8 del presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

El licitador elaborará un plan de trabajo sin especificar en que época del año se realizan los trabajos. Sí concretará el plazo de ejecución de cada una de las obras y en que orden se efectuarán los trabajos. Además deberá cumplimentar las fichas del anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas elaboradas para cada camino en las que reflejara una estimación de las horas de maquinaria y materiales necesarias para adecuar cada camino. No se hará especificación en este sobre de ningún dato económico del contrato.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado al final de esta cláusula, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, excediese cualquiera de las cuotas máximas de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

V.- Modelo de proposición económica:

D./D^a, con DNI nº, en nombre propio / en representación de ... (*denominación de la empresa licitadora*) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en ... (*municipio*), en ... (*nombre de la vía pública*) nº, invitado a participar en el procedimiento por el que se convoca licitación para la adjudicación ordinaria del contrato que tiene por objeto "**OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL**" se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando la baja del por ciento sobre el precio de licitación, y un precio total de, (IVA excluido) de (en número y letra), y un IVA repercutido de € (en número y letra).

La baja media propuesta resultará de fijar un precio unitario para cada uno de los conceptos siguientes:

Unidad	Ud.	Coste Ud. Sin IVA	Baja	Precio Ud.	IVA
Motoniveladora	(h)	55,00			
Compactador	(h)	48,00			
Camión cuba	(h)	40,00			
Máquina Pala	(h)	43,00			
Mixta	(h)	28,00			
Camión 3 ejes	(h)	38,00			
Tierra compactar	(m3)	5,00			
Zahorra Z2	(m3)	15,00			
Macadam	(m3)	5,00			
Pasos de agua (PVC 300+hormigón)	(ml)	39,00			
Tasa vertedero	(m3)	-			

Este cuadro de precios, con la oferta de precio unitario propuesto, se aplicará a cada una de las actuaciones previstas en el anexo III. Oferta. Actuaciones Presupuesto del pliego de condiciones. El sumatorio de todas las actuaciones planteadas constituirá la oferta final,

respecto de la que resultará una baja media final sobre el precio de licitación a consignar en el modelo de proposición económica.

Fecha y firma del licitador

8.- Criterios que serán objeto de valoración para la selección del contratista.

8.1.- Oferta económica (hasta 30 puntos)

Se asignará la mayor puntuación a la oferta más baja, el resto de puntuaciones se otorgarán proporcionalmente.

Siendo el precio ofertado uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentaje de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

8.2.- Programa de ejecución (hasta 15 puntos)

El licitador elaborará para cada camino o tramo un comentario relativo a las actuaciones a ejecutar, los tiempos totales estimados de ejecución para cada camino y el orden en el que se considera oportuno actuar, así como todos aquellos comentarios que por su interés o relevancia resulten convenientes para ilustrar resumidamente las obras a ejecutar.

8.3.- Plazo de ejecución (hasta 10 puntos)

El licitador presentará un tiempo concreto de ejecución de las obras planteadas.

9.- Clasificación del contratista

No procede.

10.- Variantes o alternativas.

No se prevén.

11.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

12.- Régimen de pagos.

El previsto en el art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El pago se del precio se efectuará con la entrega de las certificaciones en las que se desglosarán las cantidades de materiales utilizado y las horas de máquina empleadas en cada camino con arreglo al cuadro de precios aprobados en el presente pliego y con el IVA que corresponda.

13.- Revisión de precios.

No procede.

14.- Plazo de presentación de proposiciones

En el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la recepción de la invitación para participar en el procedimiento negociado, salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

15.- Lugar de recepción de proposiciones

- 1.- Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de Servicios Económicos, de 8,30 a 14 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 7-4ª.
- 3.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid).
- 4.- En cualquier oficina de correos, hasta las 24 horas del día que finalice el plazo, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.651.56.66) o telegrama en el mismo día.

16.- Fecha de examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

La apertura de la documentación administrativa se llevará a cabo por los dos funcionarios de habilitación estatal miembros natos de la Mesa, junto con el Jefe de Servicio de Contratación, quienes calificarán la documentación y efectuarán en su caso los requerimientos de subsanación que procedan y, en su caso, la propuesta de exclusión a la licitación por incapacidad o insolvencia, que se elevará al órgano de contratación.

17.- Apertura de las proposiciones admitidas.

El mismo día, hora y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, y respecto de las ofertas admitidas. La documentación técnica y económica que sirva de base a la negociación será remitida al Departamento proponente del contrato, quien podrá entablar negociación con todos o algunos de los candidatos consultados. El resultado de la negociación, que incorporará informe-propuesta de adjudicación del contrato al candidato que haga la oferta más ventajosa, se elevará a la Mesa de Contratación, convocada al efecto, al objeto de que esta eleve propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

18.- Renuncia o desistimiento a la celebración de contrato.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 600 €.

19.- Adjudicación del contrato.

Previa los trámites de calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de proposiciones, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y judiciales que en su caso procedan, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153.2 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, la Administración no estará obligada a seguir custodiándola y se procederá a su destrucción.

20.- Documentación a presentar por el adjudicatario

El candidato a la adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique requerimiento a tal efecto. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que le fuera exigible.

21.- Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma descrita en la cláusula que regula la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

22.- Notificación de actos administrativos.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, según establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

23.- Publicidad de la formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

24.-Derechos y Obligaciones de las partes.

Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista será el responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a los peatones, vehículos, servicios y fincas, como consecuencia de los trabajos en las obras que le han sido encomendadas. Deberá, pues, adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección.

El contratista deberá asegurar y proporcionar los medios necesarios a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente en material de seguridad en el trabajo.

25.-Cláusula de confidencialidad.-

Los órganos de contratación de este Ayuntamiento no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobre una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

El adjudicatario del contrato deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Queda prohibido el acceso a los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento por parte del personal del Adjudicatario que presta sus servicios de manera presencial en los locales y centros de trabajo del Ayuntamiento.

Es responsabilidad del Adjudicatario informar y formar de estas cuestiones a su personal. El Adjudicatario se compromete a guardar secreto en relación a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la relación contractual mantenida con el Ayuntamiento

26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

27.- Modificación del contrato.

Podrá modificarse el contrato si durante su periodo de ejecución surgiere la necesidad de conservar o reparar algún otro camino del Municipio. En este caso se aplicarán los precios unitarios ofertados por el licitador. El importe máximo de la modificación no podrá superar el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

Para las modificaciones no previstas se estará al régimen legal previsto en el art. 92. quater de la Ley de Contratos del Sector Público.

28.- Subcontratación.

No se podrá realizar subcontratación de las prestaciones por parte del contratista.

29.- Penalidades.

Se aplicará una penalización económica por importe de 200 euros por cada día de retraso en la finalización de la obra sobre el plazo total ofertado por el adjudicatario, en la medida que dicho retraso no esté justificado por causas ajenas a la empresa contratista, siempre a juicio del director de contrato.

La penalidad no podrá exceder del 10 por 100 del presupuesto total de la obra durante su fase de construcción.

30.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será de dos años y comenzará a partir de la fecha de la recepción. Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

31.-Jurisdicción y competencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, y para lo no previsto en él regirá lo en la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias de Derecho Administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

32.- Sumisión del contratista a la L.C.S.P.

El licitador se somete expresamente a la legislación de Contratos del Sector Público, y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

33.- Dirección de la ejecución del contrato:

Corresponde al Jefe de Sección de Medio Ambiente, D. Fernando Gutiérrez Moral, o persona en quien delegue.

San Sebastián de los Reyes a 13 de agosto de 2012.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION

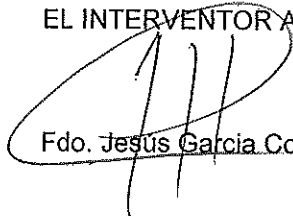
Fdo. Juan Carlos Sánchez González

INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento negociado ordinario de "OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL", los funcionarios informantes consideran que todas las Cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

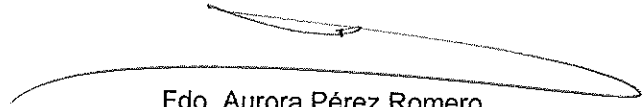
San Sebastian de los Reyes, a 14 de agosto de 2012.

EL INTERVENTOR ACCTAL



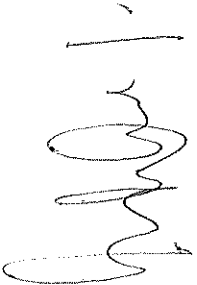
Fdo. Jesús García Conde

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL



Fdo. Aurora Pérez Romero.

C.I.F.: P-2813400-E



AVAL PARA CONTRATACIÓN

La Entidad [Razón social del Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Compañía Aseguradora de Caución] (en adelante, la "Entidad Avalista"), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en y en su nombre [nombre y apellidos de los Apoderados], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

[a nombre y apellidos o razón social y domicilio del avalado], de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

[detállese el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado, indicando además si la garantía es provisional o definitiva] ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por importe de [cifra en números] € ([cifra en letra] euros).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la entidad)
_____ (firma de los apoderados)
_____ (sello entidad avalista)
_____ (nº de registro de avales de la entidad avalista)

C.I.F.: P-2813400-E

ANEXO III AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO III : OFERTA ACTUACIONES PRESUPUESTO OBRAS DE ADECUACIÓN DE CAMINOS 2012

UNIDAD	COSTE UD (€) OFERTADO
Motoniveladora (h)	
Compactador (h)	
Camión cuba (h)	
Maquina Pala (h)	
Mixta (h)	
Camión 3 ejes (h)	
Tierra compactar (m3)	
Zahorra Z2 (m3)	
Macadam (m3)	
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)	
Tasa vertedero (m3)	

1.CAMINO DEL MONTE (1.1//1.2)	Tramo 1.1	Tramo 1.2	TOTAL
Longitud	1.550	440	1.990
Superficie	9.300	2.640	11.940

ACTUACIÓN REQUERIDA: escarificar, reunir zahorra, aporte donde proceda, y cunetas, limpiar pasos de agua y retirar escombros del camino				COSTE
Motoniveladora (h)				-
Compactador (h)				-
Camión cuba (h)				-
Maquina Pala (h)				-
Mixta (h)				-
Camión 3 ejes (h)				-
Tierra compactar (m3)				-
Zahorra Z2 (m3)				-
Macadam (m3)				-
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)				-
Tasa vertedero (m3)				-
TOTAL				-

2. CAMINO DE PANADEROS (2.1/2.2/2.3)	Tramo 2.1	Tramo 2.2	Tramo 2.3	TOTAL
Longitud	650	89	913	1.652
Superficie	3.900	534	5.478	9.912

ACTUACIÓN REQUERIDA: escarificar, reunir zahorra, aporte donde proceda, y cunetas, limpiar pasos

C.I.F.: P-2813400-E



de agua y retirar escombros del camino					COSTE
Motoniveladora (h)					-
Compactador (h)					-
Camión cuba (h)					-
Maquina Pala (h)					
Mixta (h)					-
Camión 3 ejes (h)					-
Tierra compactar (m3)					
Zahorra Z2 (m3)					
Macadam (m3)					
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)					
Tasa vertedero (m3)					-
TOTAL					-

3.CAMINO DE BARAJAS (3.1/3.2/3.3)	Tramo 3.1	Tramo 3.2	Tramo 3.3	TOTAL	
Longitud	300	422	550	1.272	
Superficie	1.800	2.532	3.300	7.632	
ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches y cárcavas, aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda, cuneta donde se pueda y proceda y retirar escombros del camino					
COSTE					
Motoniveladora (h)					
Compactador (h)					
Camión cuba (h)					
Maquina Pala (h)					
Mixta (h)					
Camión 3 ejes (h)					
Tierra compactar (m3)					
Zahorra Z2 (m3)					
Macadam (m3)					
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)					
Tasa vertedero (m3)					
TOTAL					

4. CAMINO DE ACCESO A HUELGA CHICA (4)	Tramo 4		TOTAL
Longitud	132		132
Superficie	792		792
ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches y cárcavas, aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda. Abrir cuneta en el lado derecho mirando al rio y paso de agua para acceso interiora H. Chica			
COSTE			
Motoniveladora (h)			
Compactador (h)			
Camión cuba (h)			
Maquina Pala (h)			
Mixta (h)			
Camión 3 ejes (h)			



Tierra compactar (m3)			
Zahorra Z2 (m3)			
Macadam (m3)			
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)			
Tasa vertedero (m3)			
TOTAL			

5.CAMINO DE BURGOS (5)	Tramo 5		TOTAL
Longitud	950		950
Superficie	5.700		5.700

ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches y cárcavas, aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda.

Abrir cuneta donde proceda. Quitar escombros

COSTE

Motoniveladora (h)			
Compactador (h)			
Camión cuba (h)			
Maquina Pala (h)			
Mixta (h)			
Camión 3 ejes (h)			
Tierra compactar (m3)			
Zahorra Z2 (m3)			
Macadam (m3)			
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)			
Tasa vertedero (m3)			
TOTAL			

6.CAMINO DE SERVICIO ACCESO C: BURGOS	Tramo 6		TOTAL
Longitud	770		770
Superficie	4.620		4.620

ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches , aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda .

Abrir cuneta donde proceda

COSTE

Motoniveladora (h)			
Compactador (h)			
Camión cuba (h)			
Maquina Pala (h)			
Mixta (h)			
Camión 3 ejes (h)			
Tierra compactar (m3)			
Zahorra Z2 (m3)			
Macadam (m3)			
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)			
Tasa vertedero (m3)			
TOTAL			

7.COLADA DE BARAJAS. CENTRO	Tramo 7.1	Tramo 7.2	Tramo 7.3	TOTAL
Longitud	340	520	420	1.280
Superficie	2.040	3.120	2.520	7.680



ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches , aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda . Abrir cuneta donde proceda					COSTE
Motoniveladora (h)					
Compactador (h)					
Camión cuba (h)					
Maquina Pala (h)					
Mixta (h)					
Camión 3 ejes (h)					
Tierra compactar (m3)					
Zahorra Z2 (m3)					
Macadam (m3)					
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)					
Tasa vertedero (m3)					
TOTAL					

7.COLADA DE BARAJAS. NORTE		Tramo 7.4	TOTAL
Longitud	910		910
Superficie	8.190		8.190

ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches , aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda . Abrir cuneta donde proceda					COSTE
Motoniveladora (h)					
Compactador (h)					
Camión cuba (h)					
Maquina Pala (h)					
Mixta (h)					
Camión 3 ejes (h)					
Tierra compactar (m3)					
Zahorra Z2 (m3)					
Macadam (m3)					
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)					
Tasa vertedero (m3)					
TOTAL					

8.CAMINO DEL JUNCAL. Paso inferior M-50. P2		Tramo 8	P.2	TOTAL
Longitud	230	30X10		230
Superficie	1.380			1.380

ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar baches , aporte de zahorra, macadan o tierras donde proceda . Abrir cuneta donde proceda. Pozo arenoso y tubo drenaje al arroyo: en la zona P2 restituir los drenajes de la bajada de la M-50 mediante la construcción de canaletas.					COSTE
Motoniveladora (h)					
Compactador (h)					
Camión cuba (h)					
Maquina Pala (h)					
Mixta (h)					
Camión 3 ejes (h)					
Tierra compactar (m3)					
Zahorra Z2 (m3)					



Macadam (m3)				
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)				
Tasa vertedero (m3)				
TOTAL				

P1 Drenaje Cammino Robliza Portón Hospital		Tramo P1		TOTAL
Longitud		25		Longitud
Superficie				
ACTUACIÓN REQUERIDA . Abrir znaja paralela al camino y transversal a portón del hospital para interceptar las aguas y embocarlas en pozo arenoso que vierte al arroyo.				COSTE
Motoniveladora (h)				
Compactador (h)				
Camión cuba (h)				
Maquina Pala (h)				
Mixta (h)				
Camión 3 ejes (h)				
Tierra compactar (m3)				
Zahorra Z2 (m3)				
Macadam (m3)				
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)				
Tasa vertedero (m3)				
TOTAL				

P3.COLADA MATAPIÑONERAS DEHESA		Tramo P.3		TOTAL
Longitud		150		150
Superficie		900		900
ACTUACIÓN REQUERIDA. Quitar cárcavas en dos tramos de cuesta , aporte de zahorra, macadan o tierras . Abrir cuneta donde proceda. Aporte de zahorra y recrecido de camino en las dos vaguadas que se inundan.				COSTE
Motoniveladora (h)				
Compactador (h)				
Camión cuba (h)				
Maquina Pala (h)				
Mixta (h)				
Camión 3 ejes (h)				
Tierra compactar (m3)				
Zahorra Z2 (m3)				
Macadam (m3)				
Pasos de agua(PVC 300 + hormigon)(ml)				
Tasa vertedero (m3)				
TOTAL				

COSTE TOTAL CAMINOS:	
18% IVA	
TOTAL	